



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes
Secretaría General

Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo
30071-Murcia
Teléf.: 968 362636 / 968 362000
www.carm.es

REGION
DE MURCIA / Registro de la CARM
/ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIGITAL / SECRETARÍA GENERAL

Salida

D024260 N.º. 202 100 106 144

24/11/21 14.13.12

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: ppjm
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES
Nº REGISTRO: 14.906/1ª
ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación
DESTINATARIO/A: SR/SRA. D./D.ª .MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ MORALES. ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL AREA III DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA (ADACA) C/ Grupo San Juan nº7 30890 PUERTO-LUMBRERAS - MURCIA

El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL AREA III DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA (ADACA)**, con domicilio en **C/ Francisco Escobar Barberán s/n Casa de ONG's LORCA (MURCIA)**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el art. 5º de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines: **El cuidado, asistencia y protección de las personas afectadas de daño cerebral adquirido (DCA) y sus familiares. Promoción de los servicios sanitarios, asistenciales, laborales, formativos, residenciales y sociales necesarios y adecuados para cubrir las necesidades de las personas afectadas por DCA. La defensa de los intereses, derechos y la gestión de las demandas de las personas afectadas por DCA y familiares, ante instituciones públicas y privadas. Promoción de estudios epidemiológicos del colectivo. Cooperación con otras entidades relacionadas con el daño cerebral. Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación, o redunde en beneficio de las personas afectadas y de la comunidad a la que pertenecen.**

- Actividades: **Informar sobre todo tipo de ayuda para la rehabilitación, readaptación a la sociedad y mejora de la calidad de vida de sus asociados/as. Desarrollo de actuaciones para gestionar y fomentar actividades que conduzcan a la rehabilitación y reinserción socio-laboral de las personas afectadas, así como su mejora de la calidad de vida y de sus familiares. Obtener todos los servicios precisos para lograr la recuperación y/o correcta atención de las personas afectadas: fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, neuropsicología, apoyo psicológico, trabajo social. Realizar acciones formativas dirigidas tanto a las personas afectadas como a familiares y cuidadores/as, sobre cualquier tema relacionado con la enfermedad, prevención de la misma. Efectuar campañas informativas de prevención, representando y defendiendo los derechos de las personas afectadas por DCA. Promover, organizar y participar en aquellas actividades y eventos relacionados con el DCA, que contribuyan a difundir y mejorar su conocimiento social y científico. La realización de actividades de ayuda mutua y autoayuda a enfermos crónico, o actividades de voluntariado de carácter socio-sanitario. Utilizar todos los medios lícitos de propaganda y difusión para divulgar los objetivos y las necesidades de las personas afectadas y de sus familias, pudiendo colaborar con otros organismos afines tanto locales, provinciales, autonómicos, nacionales como internacionales, siempre que el caso lo requiera.**

CONSIDERANDO: Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

23/11/2021 13:52:16
GÓMEZ VÍSIO, MARÍA CRISTINA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-36e87233-4c5c-389b-a075-0050569b34e7





CONSIDERANDO: Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente nº. 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº. 47/2021, de 9 de abril. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General de Presidencia, Turismo y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto nº. 43/2021, de 9 de abril de 2021, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

REALIZADA por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la constitución de la entidad solicitante **ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL AREA III DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA (ADACA)**, bajo el nº **14.906/1ª** y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

2º.- Comunicar la inscripción en el Registro de Asociaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 23 noviembre 2021.- EL SECRETARIO GENERAL, Juan Antonio Lorca Sánchez."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

